

Términos de Referencia
Llamado para las pequeñas subvenciones
**“Fortalecimiento a organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la prevención,
atención y acompañamiento a mujeres y niñas víctimas y/o sobrevivientes de violencia
feminicida”**

<u>Objetivo</u>	Fortalecer institucionalmente a organizaciones de la sociedad civil para mejorar sus acciones de prevención y/o brindar servicios de contención, información y atención a mujeres y niñas víctimas y/o sobrevivientes de violencia feminicida.
Duración	6 meses
Unidad organizacional	Oficina ONU Mujeres México
Área de experticia	Violencia contra las mujeres y niñas; creación de redes; acompañamiento a víctimas y/o sobrevivientes, atención.
Lugar de ejecución	Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua Chilpancingo, Guerrero Naucalpan y Ecatepec, Estado de México
Plazo para la presentación de postulaciones	13 de julio al 13 de agosto de 2022

1. Contexto

La violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN) es una pandemia cuya manifestación más extrema en México resulta en el asesinato. En 2019, año en que iniciaron las actividades de la Iniciativa Spotlight en México, se registraron 973 casos de feminicidio y 2,867 casos de homicidio doloso en 2019, acumulando 3,840 casos. Mientras que en 2020 se registraron 978 mujeres víctimas de feminicidio y 2,792 mujeres víctimas de homicidios dolosos, es decir, en ese año fueron asesinadas 3,770 mujeres, lo que muestra una reducción de 70 casos.

En el 2021, se registraron 1,015 víctimas de feminicidio y 2,742, víctimas de homicidio doloso, equivalentes a 3,757 mujeres asesinadas. Lo que muestra una reducción de 13 casos con respecto a 2020. No obstante, en promedio 10 mujeres son asesinadas diariamente en el país.

En ese sentido, es positivo resaltar que, de acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al menos en los últimos dos años no se ha continuado con la tendencia de crecimiento que se había mantenido entre 2015 y 2019. No obstante, se requiere mantener acciones sostenidas de política pública eficaces e integrales, y un estrecho apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, para avanzar en la efectiva eliminación del feminicidio.

A lo largo de 2021, la violencia contra las mujeres y las niñas en México siguió siendo un gran desafío, derivado de las medidas de confinamiento implementadas por la pandemia de COVID-19 que se mantuvieron todo el año y que colocaron a las víctimas en convivencia permanente con sus agresores. Con base en los datos del Secretariado Ejecutivo, en 2019 se recibieron 138 llamadas al 911 en promedio cada hora, en 2020 se recibieron 137, mientras que en 2021 se registraron 144. Entre 2019 y 2020, las llamadas de emergencia relacionadas con hechos de violencia contra las mujeres al 911 disminuyeron 0.3%, no obstante, tuvieron un repunte del 5% en 2021.

El 27 de septiembre de 2018, la ONU y la Unión Europea lanzaron en alianza a nivel global la Iniciativa Spotlight

para Eliminar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas. Dicha alianza impulsa la asunción de compromisos políticos al más alto nivel y contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, en particular, a la del Objetivo 5 relativo a la igualdad de género. La Iniciativa Spotlight realiza inversiones específicas a gran escala en Asia, África, América Latina, el Pacífico y el Caribe, y se centra en todas las formas de VCMN que existen y potencian la desigualdad entre los géneros, prestando especial atención a la violencia doméstica; la violencia sexual y por razón de género; las prácticas tradicionales nocivas; la trata de personas y la explotación sexual y económica (laboral).

La Iniciativa Spotlight en México se construye sobre los esfuerzos que el Estado Mexicano realiza para enfrentar los retos y para fortalecer acciones multilaterales sobre igualdad de género. Se basa en el impulso dado por las organizaciones de la sociedad civil (OSC), con el objetivo de reforzar los logros actuales y de promover acciones innovadoras que puedan contribuir efectivamente a la erradicación de la violencia que deriva en “la muerte violenta de una mujer por razones de género, ya sea cometido dentro de la familia, por la pareja, o en conexión con cualquier otra relación interpersonal; o por alguien dentro de la comunidad, tanto si es perpetrada o tolerada por el estado o sus agentes, por acción u omisión”¹.

La implementación de la Iniciativa Spotlight en México tiene un impacto directo sobre los logros de la Agenda 2030. Como quedó establecido en la Resolución de la Asamblea General “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”: “La consecuencia de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y metas. No es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades.”²

Los cinco municipios priorizados para la implementación de la Iniciativa Spotlight son: 1. Ciudad Juárez; Chihuahua. 2. Chihuahua, Chihuahua. 3. Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4. Naucalpan de Juárez, Estado de México. 5. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

En su segunda fase, el proyecto se implementará acorde a las 3 áreas prioritarias y 2 transversales:

1. Área prioritaria de “Legislación”, la cual contribuye al fortalecimiento del marco normativo en México y en los territorios prioritarios para la iniciativa, tanto a nivel estatal como municipal.
2. Área prioritaria de “Prevención”, la cual está enfocada en la generación de modelos de prevención primaria de violencia contra las mujeres y prevención secundaria con hombres generadores de violencia.
3. Área prioritaria de “Atención” la cual busca contribuir a generar protocolos y estándares de atención de las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de fortalecer los servicios esenciales.
4. Área transversal de “Datos” que tiene como objetivo fortalecer los registros administrativos para la prevención de la violencia feminicida en México.
5. Área transversal de “Sociedad civil” la cual está enfocada en el fortalecimiento de las capacidades y financiamiento de las organizaciones que conforman el movimiento a favor de los derechos humanos de las mujeres.

En ese sentido, como parte de las prioridades de la Iniciativa Spotlight en esta segunda fase, y con el objetivo de fortalecer institucionalmente a organizaciones de la sociedad civil para mejorar sus acciones de prevención y/o brindar servicios de contención, información y atención a mujeres y niñas víctimas y/o sobrevivientes de violencia feminicida, se lanza la presente convocatoria de pequeñas subvenciones.

¹ OACNUDH y ONU Mujeres, Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), 2014, en www.oacnudh.org

² Ver ONU Mujeres (2018), Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ONU Mujeres, p.73

2. Criterios de elegibilidad

Tendrán prioridad las organizaciones de base en los territorios de intervención de Spotlight, que adopten en su trabajo el enfoque de género, derechos humanos, de interculturalidad y/o discapacidad, que colaboren de manera directa con mujeres y niñas víctimas y sobrevivientes de violencia feminicida y que no hayan recibido recursos de pequeñas subvenciones en la convocatoria anterior.

También podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria organizaciones de la sociedad civil (OSC) que:

- Trabajen en temas de derechos de las mujeres y cuenten con personalidad jurídica de al menos 3 (tres) años de haberse constituido legalmente;
- Sean organizaciones de base legalmente constituidas que cumpla con los criterios de elegibilidad del presente llamado;
- Cuenten con experiencia demostrada y comprobable mediante referencias de trabajo a nivel local realizando acciones de prevención, asistencia y atención a mujeres y niñas en situación de violencia en los municipios de Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua, Chilpancingo, Guerrero; Naucalpan y Ecatepec, en el Estado de México;
- Puedan comprobar su capacidad para colaborar con diversas contrapartes;
- Tengan un desempeño satisfactorio en el pasado, si es que anteriormente recibió una pequeña subvención de ONU Mujeres;
- Cuenten con demostrada capacidad administrativa y financiera para gestionar el uso de los fondos incluyendo políticas y procedimientos internos para gestionar los recursos adecuadamente.
- Las solicitantes no deberán aparecer en la Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU;
- No estén involucradas en investigaciones por fraude, corrupción, acoso, explotación sexual u otros delitos;
- No estén fungiendo como socio o contraparte de ONU Mujeres actualmente;
- No sean una entidad gubernamental, una organización de las Naciones Unidas o una OSC establecida con capacidad para participar como socio responsable.

Las OSC solicitantes deben cumplir con todos los criterios de elegibilidad establecidos. Las respuestas incompletas o inadecuadas, la falta de respuesta o la tergiversación en la respuesta a cualquier pregunta resultarán en la descalificación.

Solo se aceptará una solicitud por organización. Por lo tanto, quedarán automáticamente descalificadas las diferentes solicitudes de una misma organización o para la misma propuesta.

3. Objetivos del Llamado

El objetivo del presente llamado es apoyar el fortalecimiento institucional de OSC de base y feministas que trabajan en la prevención y/o brindan servicios de contención, información y asistencia a mujeres y niñas víctimas y sobrevivientes de violencia feminicida, desde los enfoques de género, interculturalidad y/ discapacidad, en Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua; Chilpancingo, Guerrero, y en Naucalpan y Ecatepec en Estado de México, municipios prioritarios para la Iniciativa Spotlight.

A través del financiamiento de estas actividades, se propone dejar capacidades instaladas en las organizaciones, potenciar a los equipos de trabajo y contribuir a multiplicar el alcance de las acciones

impulsadas, así como fortalecer a otras organizaciones de base que contribuyan a fortalecer la red de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

4. Tipos de organizaciones

- Ser organizaciones de base formalmente constituidas que colaboren de manera directa con mujeres y niñas víctimas y sobrevivientes de violencia feminicida, en los territorios de Spotlight, desde un enfoque de género y de derechos humanos, intercultural y/ discapacidad.
- Ser una OSC dirigida por mujeres con conocimientos, experiencia y trayectoria de trabajo en la defensa de los derechos humanos de las mujeres y en la prevención o erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Para que la organización sea considerada "de derechos de las mujeres", debe demostrar que su actividad principal se desarrolla en el terreno de los derechos de las mujeres, la igualdad de género, la eliminación de la violencia contra las mujeres y la violencia sexual y de género. Las declaraciones oficiales sobre la misión y la visión de la organización deben reflejar su compromiso con buscar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.
- Las OSC deben contar con experiencia en intervención territorial en los estados y municipios de implementación de la Iniciativa Spotlight, conocimientos especializados y experiencia de trabajo en la prevención o eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como en la incorporación de los enfoques de género e interculturalidad en su trabajo.
- Las OSC solicitantes podrán trabajar con socios relevantes para complementar sus conocimientos especializados, ampliar su capacidad de alcance y fomentar las capacidades de otras organizaciones de base, así como colabora con redes de organizaciones locales y regionales de mujeres para amplificar sus acciones.

5. Actividades elegibles bajo la modalidad de "pequeñas subvenciones"

La OSC postulante puede solicitar la donación para el fortalecimiento institucional de la misma, a través de las siguientes actividades:

- Proponen desarrollar y/o fortalecer la capacidad institucional de la organización y el trabajo en red;
- Incluyen actividades que contribuyan al logro de las metas establecidas en el plan estratégico aprobado por la Junta Ejecutiva, Consejo Directivo o cualquier otra entidad de gobernanza de la organización;
- Implementan o mejoran sistemas de organización, herramientas y registros de datos orientados a abordar la violencia basada en género;
- Instalar capacidades financieras, procesos y procedimientos que contribuyan al fortalecimiento de la administración conforme a los criterios de transparencia y rendición de cuentas nacionales e internacionales para organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a su elegibilidad en financiamientos;
- Instalan capacidades a su equipo de trabajo u otras organizaciones de base aliadas en habilidades técnicas, programáticas y de gestión;
- Proponen actividades de autocuidado, en consideración a que las personas que están en la primera línea de los esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres. El monto propuesto no podrá

ser mayor al 10% del total proyecto;

- Incluyen la compra de equipos como computadoras, impresoras, notebooks, scanners, celulares, etc. para el trabajo de prevención y atención de la violencia de género a nivel local por el equivalente de hasta 30% del presupuesto total asignado;
- Prevén acciones de visibilidad que consideren el uso del arte, TICS, mural, música y otras acciones icónicas que dejen testimonio de la situación de la diversidad del movimiento, que dignifiquen a las defensoras de derechos humanos y su trabajo, así como acciones de memoria de las víctimas y sobrevivientes de feminicidio;

La pequeña subvención **no deberá** ser utilizada para proporcionar una actividad / producto en nombre de ONU Mujeres, trabajos de construcción civil, trabajos de ingeniería, compras de vehículos u otros bienes tangibles o intangibles, excepto equipo mencionado arriba;

La pequeña subvención **no propone cubrir los costes de apoyo** de las organizaciones solicitantes, es decir, los costes indirectos en que se incurre para el funcionamiento de una OSC en su conjunto.

6. Montos máximos de la subvención

La propuesta deberá estar acompañada por un presupuesto rentable vinculado a las actividades, el número de beneficiarias objetivo, y el lugar propuesto. Se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos).³

Las OSC seleccionadas deberán implementar sus proyectos en un plazo máximo de 6 meses, una vez firmado el Acuerdo de pequeñas subvenciones de ONU Mujeres, y deberán considerar un mes para la elaboración del informe final presente convocatoria.

Las propuestas presentadas que excedan ese monto no podrán ser aceptadas.

7. Postulación

Las OSC interesadas en aplicar al presente llamado deberán presentar los siguientes documentos:

- Formulario de proyecto (ANEXO 1).
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Acta constitutiva que evidencie al menos 3 (tres) años de haber sido legalmente constituida.
- Los documentos enlistados a continuación proporcionan evidencia sobre la misión de la organización y su vinculación con la defensa de los derechos de las mujeres o dirigida por mujeres.
- CV Institucional y dos referencias de trabajos previos en materia de derechos de las mujeres.
- Declaraciones oficiales sobre la misión y la visión de la organización.
- Organigrama vigente.

Cierre de plazo para la presentación de postulaciones: 13 de agosto de 2022

Cierre de plazo para el envío de consultas/preguntas sobre la convocatoria por medio de correo electrónico: 28 de julio de 2022 a las 13:00 horas de CDMX.

Se tendrá una sesión de preguntas y respuesta el 28 de julio a las 13 hrs. (horario de la Ciudad de México).

³ Se considera ese monto máximo tomando en cuenta la fluctuación del dólar.

Correo electrónico para el envío de propuesta de financiamiento: call.for.proposal@unwomen.org

Correo electrónico para el envío de consultas/ preguntas sobre la convocatoria:
call.for.proposal@unwomen.org

Toda comunicación sobre esta convocatoria se dará a través del correo arriba mencionado.

Título del correo para presentar postulación: “INICIATIVA SPOTLIGHT - Convocatoria pequeñas subvenciones – Nombre de la organización - Municipio”

8. Criterios de Evaluación

Las propuestas se evaluarán conforma a los siguientes criterios:

- Propone actividades orientadas a desarrollar y fortalecer sus capacidades en línea con los objetivos de la Iniciativa Spotlight.
- Incluye compras de equipo de al menos 30% del total del presupuesto. Esta subvención no puede emplearse para financiar costos indirectos de otros proyectos.
- Las actividades se desarrollarán en un plazo máximo de 6 meses a partir de la firma del acuerdo de subvención teniendo en cuenta el contexto de posibles restricciones de movilidad y realización de actividades presenciales por la pandemia por COVID-19.
- Las actividades tienen lugar en los municipios prioritarios de la iniciativa Spotlight: Ecatepec, Naucalpan, Chihuahua, Ciudad Juárez y Chilpancingo.
- Presenta un proyecto coherente y sólido que contribuya a generar y fortalecer sus capacidades institucionales para el trabajo en prevención y atención de la violencia contra mujeres, niñas, a nivel local.
- Garantiza que la propuesta de fortalecimiento institucional contribuye a la sostenibilidad y expansión de las actividades que se desarrollan a nivel local para promover la prevención y atención de la violencia contra mujeres, niñas.

9. Adjudicación/Selección

Las postulaciones serán revisadas por un Comité Evaluador multidisciplinario con experiencia en la implementación de proyectos vinculados a la defensa de los derechos de las mujeres que revisará los proyectos conforme los criterios previamente mencionados. Las OSC seleccionadas serán contactadas directamente a través del correo especificado en la sección 7.

Se asignarán las subvenciones únicamente a aquellas OSC que contribuyan a los objetivos estratégicos del área transversal 5.3 Sociedad Civil de la Iniciativa Spotlight en México: *“Financiamiento directo para organizaciones de la sociedad civil feministas y que trabajen con PEG, interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos de las mujeres, las cuales contribuyen en la prevención y atención de los casos de violencia contra las mujeres y las niñas”*.

Las acciones que serán apoyadas dentro del financiamiento son: capacitación, apoyo para el fortalecimiento institucional y fortalecimiento de trabajo en red, equipamiento y actividades de autocuidado, gestionadas por las propias organizaciones.

La entrega de la subvención está sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo de pequeñas subvenciones de ONU Mujeres.

10. Implementación

Las OSC seleccionadas deberán implementar sus proyectos en un plazo máximo de 6 meses, una vez firmado el Acuerdo de pequeñas subvenciones de ONU Mujeres.

El equipo técnico de la Iniciativa Spotlight dará seguimiento a las OSC para resolver las dudas durante la implementación de los planes de utilización. Se otorgará una sesión de capacitación a las OSC sobre las pequeñas subvenciones y la elaboración de los informes narrativo y financiero por parte del área de Operaciones de ONU Mujeres.

El uso de logotipos y marcas de la Iniciativa Spotlight en los proyectos de las OSC deberá ser consultado y autorizado por escrito por el área de Comunicación de ONU Mujeres y de la Coordinación Técnica de la Iniciativa Spotlight.

11. Presentación de Informes

Una vez finalizada la fecha del Acuerdo de pequeñas subvenciones de ONU Mujeres, las OSC cuentan con un plazo máximo de un mes para presentar el informe narrativo y financiero sobre el uso de las pequeñas subvenciones.

El informe narrativo debe dar cuenta de los resultados obtenidos con el programa de pequeñas subvenciones, atendiendo el avance de los indicadores en la propuesta inicial y destacando la población directa e indirectamente beneficiada por el proyecto. El informe deberá sustentarse con los documentos probatorios necesarios que muestren la realización de las actividades conforme al plan de utilización.

El informe financiero tiene por objeto mostrar el uso real de los recursos presentando para ello la documentación necesaria, en concordancia con la política de pequeñas subvenciones.